

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE  
JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

**PRIMERO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 14 catorce de julio del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

1.- Discusión, y en su caso, aprobación del:

a) Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte.

b) Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte.

2.- Análisis y discusión, en su caso aprobación de las medidas respecto del COVID-19.

3.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 6 seis de julio del 2020 dos mil veinte, con la aclaración realizada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**CUARTO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó aprobar el Acuerdo relativo a la continuación de labores de manera interna bajo esquema de guardias como actividad esencial.**

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**Primero.** El artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas; de igual forma, el numeral 23 fracción XI de la Ley invocada, establece la facultad del Supremo Tribunal de Justicia para ejercer y preservar la soberanía del Estado, en lo concerniente a la administración de justicia, en el ámbito de su competencia; así como los preceptos 48 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, disponen que el Supremo Tribunal de Justicia, tiene la facultad de declarar días inhábiles, en caso de suspensión de labores.

**Segundo.** Mediante acuerdo DIELAG ACU 45/2020 de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, publicado en esa fecha en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, determinó la ampliación de la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como medida para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” hasta el **31 treinta y uno de julio del 2020 dos mil veinte.**

**Tercero.** Mediante publicación de 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se comunicaron los Puntos de acuerdo aprobados en la quinta sesión de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica, PRIMERO. Se da cuenta de las determinaciones adoptadas por la Mesa Especializada de Salud en la sesión celebrada los días 6 y 7 de julio de 2020, consistentes en:

*“PRIMERO. Se da cuenta que con el Plan Jalisco para la Reactivación Económica se tiene un avance de apertura del 72% de las actividades económicas y que, dadas las circunstancias actuales en que se encuentra la pandemia, no existen condiciones para continuar con la reapertura de otros giros o establecimientos, pero tampoco es necesario cerrar las actividades ya abiertas.*

*SEGUNDO. El restante 28% de giros que aún no abren corresponde a aquéllos que tienen un mayor riesgo de contagio por la alta concentración de personas que generan, por lo que, para el análisis de su reapertura, se elaborará un tablero de riesgo que considerará criterios de salud específicos. En función de lo anterior, se aprueba dejar de aplicar en lo subsecuente los indicadores clave de intensidad de la movilidad, ritmo de contagios y capacidad del sistema, que conformaron el semáforo del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.*

*TERCERO. Se aprueba que, en caso de ser necesario, se implementará un mecanismo extraordinario para cortar la cadena de contagios, denominado “botón de emergencia”, que significaría cerrar toda la industria, el comercio y los servicios, por 14 días, y sólo se mantendría la operación de los servicios de salud, de seguridad y los relacionados con abasto de alimentos. Una vez que concluya el periodo de implementación del mecanismo, se retomarían las actividades en las mismas condiciones en que se encontraban previo a su inicio. Para la activación del “botón de emergencia” se considerarán cualquiera de los siguientes criterios: • Que el nivel de hospitalización se encuentre al 50% o más de su capacidad; o • Que la tasa de incidencia semanal por*

*fecha de inicio de síntomas, sea de 400 o más contagios por millón de habitantes.*

*CUARTO. Ante la aceleración de contagios en las últimas semanas y el relajamiento en la adopción de las medidas de higiene y seguridad sanitaria por parte de los ciudadanos, resulta necesario implementar nuevamente el uso obligatorio de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, además de reforzar por parte de los municipios la inspección y vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria y los protocolos.”.*

*SEGUNDO. La Comisión Interinstitucional manifiesta su conformidad con las determinaciones adoptadas por la Mesa Especializada de Salud.*

**Cuarto.** En acuerdo DIELAG ACU 049/2020, publicado el 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y reformó el diverso DIELAG ACU 047/2020, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19 y determinó la obligatoriedad del uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público; así como en aquellos establecimientos o giros que operen conforme al Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

**Quinto.** El Acuerdo General 19/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha 10 diez de julio de 2020 dos mil veinte, y publicado el 28 veintiocho siguiente en el Diario Oficial de la Federación, que reforma el similar 17/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus que ocasiona la enfermedad Covid-19, las labores de las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal se sujetarán a las siguientes modalidades durante el período comprendido del 1 al 31 de julio de 2020.

**Sexto.** En continuación al Acuerdo derivado de la sesión extraordinaria de **30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte**, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco,-que declaró días inhábiles el periodo comprendido del 1 uno al 15 quince de julio de 2020 dos mil veinte; inclusive-,y dado que prevalecen las circunstancias que motivaron la emisión de ese acuerdo, en razón de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como medida tendente a evitar la concentración de personas y la propagación del virus; en consecuencia, este Tribunal Pleno estima necesario, continuar con las labores bajo los lineamientos que se han venido efectuando en el Supremo Tribunal de Justicia.

## **ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.** A fin de continuar con la actividad esencial de impartición de justicia por parte de los órganos integrantes del Supremo Tribunal de Justicia y priorizando la protección de la salud de los servidores públicos que integran este Tribunal de Justicia, así como de los justiciables y de la población en general, en concordancia al Acuerdo derivado de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 7 siete de enero del 2020 dos mil veinte, **durante el periodo del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte, no correrán plazos ni términos procesales.**

Se exceptúan de lo anterior, los plazos constitucionales en materia penal y de justicia para adolescentes.

**SEGUNDO.** Los órganos jurisdiccionales de guardia durante el periodo de suspensión decretado, será exclusivamente para la atención de asuntos urgentes, con la finalidad de proporcionar una justicia oportuna.

La guardia en materia penal para asuntos urgentes, es la siguiente:

**SEXTA SALA:** Del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte.

**TERCERO.** Sin embargo, durante el periodo previsto en el punto primero de este acuerdo, y dado que, la autoridad sanitaria federal determinó que la impartición de justicia se trataba de una actividad esencial y que podría continuar en funcionamiento; en consecuencia, **las Salas y áreas administrativas de este Tribunal, de manera interna y bajo el esquema de guardias, deberán continuar en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales y operativas a su cargo, en observancia y cumplimiento a los lineamientos establecidos en los acuerdos Plenarios siguientes:**

| SESIÓN PLENARIA                                | ACUERDO  |
|--|--|
| 1 Sesión Extraordinaria de 17 de Abril de 2020 | Relativo a la declaración de días inhábiles y suspensión de términos del 20 al 30 de abril 2020; reanudación interna de labores y organización de personal de guardia.     |
| 2 Sesión Extraordinaria de 15 Mayo de 2020     | Relativo a la regulación del registro de cédula profesional de abogados y licenciados en derecho, y las notificaciones electrónicas en los juicios competencia del Supremo |

## Tribunal de Justicia

- |   |   |
|---|---|
| 3 Sesión Extraordinaria de 17 de junio de 2020  | Relativo a la habilitación de las Salas a partir del 18 de junio de 2020 para el pronunciamiento, publicación y notificación de acuerdos y sentencias.  |
| 4 Sesión Extraordinaria de 30 de junio de 2020. | Relativo a la habilitación de las Salas para que a partir del 1 primero de julio de 2020 dos mil veinte, pronuncien, publiquen y notifiquen acuerdos y sentencias.  |
| 5 Sesión Extraordinaria de 6 de Julio de 2020.  | Relativo a las medidas laborables a seguir para las Salas, consistentes en recepción de escritos y correspondencia institucional, dictar acuerdos, sentencias y realizar notificaciones, y remitir comunicaciones a los Juzgados de Primera Instancia, para la debida integración de los tocas y en materia penal, celebrar audiencias de vista, en asuntos |

ya integrados.

**CUARTO.** Se reitera que las medidas implementadas en el presente acuerdo, son de carácter temporal, por lo tanto, podrán modificarse, prolongarse en su duración o suspenderse en razón de las determinaciones de las autoridades en materia de salud a nivel estatal, nacional e internacional; asimismo, las medidas decretadas fueron tomadas bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como al alto sentido de responsabilidad y de pertenencia de esta institución y de los servidores públicos que lo integran.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el Boletín Judicial; asimismo, a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

**QUINTO.-**



**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 9396/2020 y 9397/2020, procedentes del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo 2316/2020, promovido por el Magistrado en Retiro ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, contra actos del Pleno de este Tribunal, su Presidente y otras autoridades; mediante los cuales, se requiere para que en un término de 03 tres días, se de cumplimiento con la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento con la sentencia; asimismo, infórmese a la Autoridad Federal lo conducente, a fin de acreditar el cumplimiento del fallo protector; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito de fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, procedente del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 2307/2020, promovido por el Magistrado en Retiro SALVADOR CANTERO AGUILAR, contra actos del Pleno de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual, se requiere para que en un término de 03 tres días, se de cumplimiento con la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte.

Asimismo, se tiene por el escrito signado por el Magistrado en retiro, SALVADOR CANTERO AGUILAR, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago que se realiza a su favor por concepto de haber por retiro, por la cantidad de \$5,553,024.79 (Cinco millones quinientos

**cincuenta y tres mil veinticuatro pesos 79/100 M.N.); dándonos por enterados de su contenido, infórmese a la Autoridad Federal lo conducente, a fin de acreditar el cumplimiento del fallo protector; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**SÉPTIMO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9347/2020, procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 545/2020, promovido por JAIME GONZÁLEZ CAMPOS, contra actos del H. Pleno del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica, la interposición del recurso de queja en contra de la omisión de dar trámite a la ampliación de demanda formulada por el quejoso; en consecuencia, se ordenó la suspensión del procedimiento; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**OCTAVO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 8734/2020 que contiene el auto de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto 511/2020, promovido por FILIBERTO RUIZ GOMEZ, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica que admitió la demanda de amparo, sin tramitar incidente de suspensión; decretó la suspensión de oficio y de plano, para que las autoridades responsables comprueben las**

medidas preventivas y acciones que han efectuado para detectar con el virus COVID-19 así como el Dengue Clásico y Hemorrágico; requirió a las autoridades responsables por sus informes con justificación, fijó día y hora para la audiencia constitucional a las 9:48 nueve horas con cuarenta y ocho minutos del 28 veintiocho de abril del año en curso.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la emisión del comunicado derivado de la sesión plenaria extraordinaria de 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte, del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dándonos por enterados de su contenido así como del informe materia de la suspensión que se rindió, donde se informó que esta autoridad ha dictado diversas medidas y ha adquirido diversos insumos a efecto de detectar las personas infectadas con el virus COVID-19; y respecto al Dengue, esta autoridad impide el acceso al recinto judicial de cualquier persona con signos visibles de enfermedad; y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y en su caso acompañe las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**NOVENO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite la impresión del correo electrónico enviado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el que se anexa el oficio 438/2020, signado por la C. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; al que se anexan los Acuerdos Plenarios aprobados por dicha Institución, en los que se informa la reanudación de actividades y plazos a partir del 1º primero de julio, así como de la nueva sede de

**sus instalaciones, ubicada en la finca marcada con el número 2764, de la calle Parque de las Estrellas en la Colonia Jardines del Bosque en Guadalajara, Jalisco. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**DÉCIMO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por el oficio PPNNA/3896/2020-1, signado por el Licenciado LUIS ANTONIO GÓMEZ HURTADO, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; mediante el cual, en atención al oficio 02-728/2020, informa sobre los medios y herramientas tecnológicas que pone a disposición ante la contingencia derivada del virus COVID-19, señalando los correos electrónicos mediante los cuales deberá llevarse a cabo la comunicación con dicho Ente; dándonos por enterados de su contenido, y comuníquese lo anterior a las Salas de este Tribunal para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**DÉCIMO  
PRIMERO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:  
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RODRIGUEZ CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANTIAGO RICO GUADALUPE COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020. CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN**

**SOCIAL EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ CHAVEZ GABRIEL ALEJANDRO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS (CON NUMERO DE FOLIO Y SERIE VO758712 ) A FAVOR DE GARCIA CISNEROS RAMÓN COMO CHOFER CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 21 DE JUNIO DEL 2020. POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA ELIZONDO IVAN FABRICIO COMO CHOFER INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 08 AL 21 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA CISNEROS RAMÓN QUIEN TIENE CONSTANCIA MEDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA ELIZONDO IVAN FABRICIO COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 06 AL 19 DE JULIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ DEL RAZO MARIA DEL ROSARIO QUIEN TIENE CONSTANCIA MEDICA POR ENFERMEDAD.**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA POR MATERNIDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE AGUILERA DOMINGUEZ VERONICA COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 09 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. POR MATERNIDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZAVALA SOSA ESTEFANIA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE AGUILERA DOMINGUEZ VERONICA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR MATERNIDAD.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALCEDO ANGULO JOSÉ JUAN GABRIEL COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DURAN GUTIÉRREZ CARLOS COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FAJARDO TRUJILLO RAUL COMO OFICIAL MAYOR CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.-**

**----- A C U E R D O : -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Integrante de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOZA VIZCAINO CLAUDIA MARIA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NÁPOLES RÍOS GABRIELA COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES ESCAMILLA CITLALLI ALEJANDRA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO  
TERCERO.-**

**----- ACUERDO: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, determinó: Aprobar el siguiente movimiento de personal, del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

**RENUNCIA A FAVOR DE VILLALOBOS RUVALCABA GABRIELA SARAI COMO SECRETARIO RELATOR PARTIR DEL 29 DE MAYO DEL 2020. CON ADSCRIPCIÓN A LA H. CUARTA SALA, QUIEN RENUNCIA A SU LICENCIA QUE TENIA EN CURSO Y NOMBRAMIENTO A LA VEZ.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO  
CUARTO.-**

**----- ACUERDO: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza la Magistrada **CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMÉNEZ**, Presidenta de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL**

**2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PUGA SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCIO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROCHA BAZAIL ARACELI COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA COMO AUXILIAR JUXILIAR INTERINA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE FIERROS LOZA SAMANTHA SARAHÍ QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GUTIÉRREZ CONTRERAS RENE RAÚL COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADILLA LANDEROS LUIS ANGEL COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GUTIÉRREZ CONTRERAS RENE RAÚL QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ CONTRERAS RENE RAÚL COMO NOTIFICADOR INTERINO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GARNICA GARCÍA RICARDO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO  
QUINTO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el movimiento de personal, el cual es: **NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO Y HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracciones II, XIII y 34 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO  
SEXTO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, referente a **CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA; ANTONIO FLORES ALLENDE**, respecto a **SÁNCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO; GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ**, respecto a **ROSA VIVAR ANA PATRICIA; ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO** respecto a **RODRÍGUEZ PRECIADO FELIPE; ARCELIA GARCÍA CASARES**, por lo que ve a **SANDRA ISELA y YANET ARCELIA**, ambas de apellidos **VILLASEÑOR GARCÍA; MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, respecto al movimiento de **ROMERO GARIBAY MARCELO; TOMÁS AGUILAR ROBLES** respecto a **CLAUDIA Y MAGDALENA** ambas de apellidos **AGUILAR PRECIADO, HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ MIGUEL y ORTEGA RAMÍREZ DANY; FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, respecto a **EDGAR ALBERTO HERNÁNDEZ VENTURA, VENTURA SANTIAGO INOCENCIO Y GARCÍA LAMAS GABRIELA; ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, por lo que ve a **SAÚL MARCELO Y YAZMÍN ALEJANDRA**, ambos de apellidos **FIERROS LOZA**, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de

**Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SAHAGUN GUERRERO JOSÉ IGNACIO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LOPEZ TAPIA CÉSAR COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ TAPIA CÉSAR COMO SECRETARIO DE ACURDOS CIVIL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE SAHAGUN GUERRERO JOSÉ IGNACIO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SIMANACAS DELGADO ILIANA YOSELIN COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOSA JARAMILLO ROSA CECILIA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A**

**PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE SIMANACAS DELGADO ILIANA YOSSELIN QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**DÉCIMO  
OCTAVO.-**

**----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza la Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, Presidenta de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CASTILLO CORONA ROSA ELENA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO CORONA ROSA ELENA COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE HERNÁNDEZ DOMINGUEZ MAIRA DENIS QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN**

**SUSTITUCIÓN DE LÓPEZ ESTRADA ULISES MARTÍN QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETTE.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MAIRA DENIS COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GOMEZ MORALES JUAN MANUEL QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE CASTILLO CORONA ROSA ELENA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ ESTRADA ULISES MARTÍN COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCION DE CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETTE QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ ESTRADA ULISES MARTÍN COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCION DE MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORA CAMACHO SANDRA EDITH COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MODESTO CHAVEZ EDUARDO DANIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PATIÑO JIMENEZ ALONDRA MICHELL COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GOMEZ MARTINEZ JOSE COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL**

**30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**DÉCIMO  
NOVENO.-**

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, determinó: Designar al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución del Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, para que integre quórum en el Toca 112/2019, radicado en la Honorable Sexta Sala, derivado del expediente 1504/2018, del índice del Juzgado Duodécimo de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial, seguido en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* y otros. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**